



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

000000



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y del Diputado Representante del Partido del Trabajo en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este pleno Legislativo a promover la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 27 y 33 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de julio del año en curso se publicó en el Periódico Oficial del Estado, lo siguiente:

-El Decreto 66-370 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, en el que se estableció que, además de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración formará parte del órgano de gobierno de toda entidad paraestatal; asimismo que la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno en ningún caso podrá ser integrante del órgano de gobierno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-El Decreto 66-371, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, implicando que la entonces Contraloría Gubernamental se transformara en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, asumiendo las atribuciones de organizar, coordinar y supervisar el sistema de control interno en dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; la evaluación de la gestión gubernamental y la mejora continua en el desempeño institucional, entre otras establecidas en el artículo 41 de la Ley referida.

Bajo este contexto, la presente Iniciativa propone reformar los artículos 27 y 33 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, con el propósito de armonizar lo establecido por los Decretos ya mencionados, especificando así que la Secretaría de Administración formará parte del Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; además se establece la denominación correcta de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura y finalmente se puntualiza que la Comisaria o el Comisario será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado y estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Con la presente acción legislativa se actualiza la reconfiguración de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales promoviendo la transparencia y rendición de cuentas, e incorporando un lenguaje inclusivo dentro de estos preceptos, a efecto de atender los principios de igualdad y no discriminación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 33 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 27 y 33 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I.- **La persona titular de la Secretaría** de Salud, quien la presidirá;
- II.- **La persona titular de la Secretaría** General de Gobierno;
- III.- **La persona titular de la Secretaría** de Finanzas;
- IV.- **La persona titular de la Secretaría** de Desarrollo Rural;
- V.- **La persona titular de la Secretaría** de Bienestar Social;
- VI.- **La persona titular de la Secretaría** de Educación; y
- VII.- **La persona titular de la Secretaría de Administración.**

La persona titular de la Dirección General del organismo y **la Comisaria o el Comisario** asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno y en ellas sólo tendrán derecho a voz.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el tema que se trate, podrá invitar a los representantes de dependencias y entidades estatales, instituciones públicas federales, estatales o municipales, así como de organizaciones de los sectores social o privado, quienes tendrán derecho de voz.

Los integrantes de la Junta de Gobierno nombrarán a su respectivo suplente, quien deberá desempeñar una función del nivel administrativo de **Subsecretaría**.

La Junta de Gobierno contará con **una Secretaría Técnica, designada** por la misma, a propuesta **de la persona titular de la Dirección** General.

ARTÍCULO 33.- La Comisaria o el Comisario será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado y estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**. Deberá ser ciudadano mexicano y tener una experiencia profesional no menor de cinco años.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 22 días del mes de octubre del 2025.

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA


Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador


Dip. Marcelo Abundiz Ramírez


Dip. Francisca Castro Armenta

Dip. Byron Alejandro Eduardo
Cavazos Tapia


Dip. Francisco Adrián Cruz
Martínez


Dip. Claudio Alberto De Leija
Hinojosa


Dip. Guillermina Magaly Deandar
Robinson


Dip. Marco Antonio Gallegos
Galván


Dip. Francisco Hernández Niño


Dip. Yuriria Iturbe Vázquez


Dip. Cynthia Lizabeth Jaime
Castillo


Dip. Lucero Deosdady Martínez
López


Dip. Judith Katalyna Méndez
Cepeda



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Dip. Alberto Moctezuma Castillo



Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo

Dip. Gabriela Regalado Fuentes



Dip. Eva Araceli Reyes González



Dip. Ursula Patricia Salazar
Mojica

Dip. Isidro Jesús Vargas
Fernández



Dip. Elvia Eguía Castillo



Dip. Víctor Manuel García
Fuentes



Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa
Najera

Dip. Silvia Isabel Chávez Garay



Dip. Armando Javier Zertuche
Zuani



Dip. Ana Laura Huerta
Valdovinos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eliphalet Gómez Lozano', written over the printed name.

Dip. Eliphalet Gómez Lozano

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27
Y 33 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.